

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 29

EST-VCT-GIAM-155

ESTADO No. 155

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 19 de Octubre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-093418	AGREGADOS EL RODEO LTDA	32-33	02/10/2015	AUTO GCM No 001059	<p>REQUERIR a la Sociedad AGREGADOS EL RODEO LTDA, a través de su representante legal, señor FERNANDO FAJARDO LUQUE, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar producto del recorte efectuado, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-093418.</p> <p>REQUERIR a la Sociedad AGREGADOS EL RODEO LTDA, a través de su representante legal, señor FERNANDO FAJARDO LUQUE, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-093418. Es preciso advertir que el nuevo</p>

						Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10304	JUAN CARLOS SALAZAR TORRES	46-47	02/10/2015	AUTO GCM No 000986	<p>REQUERIR al proponente JUAN CARLOS SALAZAR TORRES , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas de alinderacion que comprenden el área libre susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-10304.</p> <p>REQUERIR al proponente JUAN CARLOS SALAZAR TORRES , para que dentro del término perentorio de TREINTA (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-10304. Es preciso advertir que el nuevo Programa mínimo exploratorio formato –A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas por la Ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-093611	ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS	36	09/10/2015	AUTO GCM No 001074	<p>REQUERIR a la sociedad ARENAS Y ROCAS VILLAMARIA SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que de cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motica del presente acto. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-094014	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	53-54	02/10/2015	AUTO GCM NO 001047	<p>REQUERIR a la proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y lo señalado en las evaluaciones técnicas de fechas 10 de febrero de 2014 y 23 de octubre de 2014, respecto del, Programa Mínimo Exploratorio el cual deberá ser refrenado por geólogo, Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo, conforme se establece en el artículo 270 del Código de</p>

						Minas complementado por le Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-094014 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09416	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	52-53	02/10/2015	AUTO GCM No 001044	REQUERIR a la proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y lo señalado en la evaluación técnica de 19 DE Diciembre de 2014, respecto del, Programa Mínimo Exploratorio el cual deberá ser refrenado por geólogo, Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo, conforme se establece en el artículo 270 del Código de Minas complementado por le Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-09416 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-095912	MATERIALES AGREGADOS BASES, OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS-MABOH SAS	42-43	02/10/2015	AUTO GCM No 001001	REQUERIR a la proponente MATERIALES AGREGADOS BASES, OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS-MABOH SAS , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y lo señalado en la evaluación técnica de 08 de abril de 2015, respecto del, Programa Mínimo Exploratorio el cual deberá ser refrenado por geólogo, Ingeniero de Minas o Ingeniero Geólogo, conforme se establece en el artículo 270 del Código de Minas complementado por le Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-095912 . Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004. REQUERIR a la proponente MATERIALES AGREGADOS BASES, OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS-MABOH SAS , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No

						OG2-095912.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG8-11112	VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA E ISIDORO MENDIVELSO MENDIVELSO	79	02/10/2015	AUTO GCM No 000988	<p>REQUERIR a los señores VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA E ISIDORO MENDIVELSO MENDIVELSO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>REQUERIR a los señores VICTOR MANUEL CASTIBLANCO PULGA E ISIDORO MENDIVELSO MENDIVELSO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia ajuste el programa Mínimo Exploratorio Formato A a los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia acogidos mediante resolución 428 de 2013, de conformidad con la parte considerativa del presente auto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PI8-11111	RESGUARDO INDIGENA PIAROA DE CACHICAMO	42-43	02/10/2015	AUTO GCM No 001010	<p>REQUERIR al RESGUARDO INDIGENA PIAROA DE CACHICAMO, a través de su autoridad minera representativa, cabildo Gobernador RAFAEL ORTIZ APONTE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PI8-11111, para lo cual se sugiere revisar lo expuesto en la evaluación técnica del 16 de septiembre de 2015 y el cálculo del programa Mínimo Exploratorio realizado por el sistema Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PI8-11501	RESGUARDO INDIGENA PIAROA DE CACHICAMO	46-47	02/10/2015	AUTO GCM No 001006	<p>REQUERIR al RESGUARDO INDIGENA PIAROA DE CACHICAMO, a través de su autoridad minera representativa, cabildo Gobernador RAFAEL ORTIZ APONTE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por</p>

						<p>estado de la presente providencia, corrija subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PI8-11501 , para lo cual se sugiere revisar lo expuesto en la evaluación técnica del 16 de septiembre de 2015 y el cálculo del programa Mínimo Exploratorio realizado por el sistema. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR al RESGUARDO INDIGENA PIAROA DE CACHICAMO, a través de su autoridad minera representativa, cabildo Gobernador RAFAEL ORTIZ APONTE, para que dentro del término de DOS (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si acepta o rechaza el área libre susceptible de ser otorgada en concesión, So pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión minera No PI8-11501.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	PI8-12381	RESGUARDO INDIGENA PIAROA DE CACHICAMO	43-44	02/10/2015	AUTO GCM No 001007	<p>REQUERIR al RESGUARDO INDIGENA PIAROA DE CACHICAMO, a través de su autoridad minera representativa, cabildo Gobernador RAFAEL ORTIZ APONTE, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No PI8-12381, para lo cual se sugiere revisar lo expuesto en la evaluación técnica del 16 de septiembre de 2015 y el cálculo del programa Mínimo Exploratorio realizado por el sistema. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	QC6-08171	GONZALO ARIZA CASTRO	33-34	02/10/2015	AUTO GCM No 001056	<p>REQUERIR al señor GONZALO ARIZA CASTRO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las</p>



						<p>disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto: So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QC6-08171, Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR al señor GONZALO ARIZA CASTRO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No QC6-08171.</p> <p>REQUERIR al señor GONZALO ARIZA CASTRO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No QC6-08171, Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-095910	LUISA MARIA VANEGAS PARRA	96-97	02/10/2015	AUTO GCM No 001063	<p>REQUERIR a la proponente LUISA MARIA VANEGAS PARRA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y lo señalado en la evaluación técnica de 08 de abril de 2015, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-095910. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a la proponente LUISA MARIA VANEGAS PARRA, para que dentro del término</p>



						perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar desea aceptar, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-095910 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-093911	JORGE IVAN RAMIREZ VALENCIA Y GERMAN LONDOÑO VARELA	142	02/10/2015	AUTO GCM NO 001057	REQUERIR a los señores JORGE IVAN RAMIREZ VALENCIA Y GERMAN LONDOÑO VARELA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-091417	HECTOR ALIRIO CHARRES NARANJO	54	02/10/2015	AUTO GCM NO 000990	REQUERIR al señor HECTOR ALIRIO CHARRES NARANJO , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito la aceptación del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. REQUERIR al señor HECTOR ALIRIO CHARRES NARANJO , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 complementado por la ley 926 de 2004 y literal g) del 271 del código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2. Del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 y la resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-091417 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-092612	NEGOCIOS MINEROS SA	88-89	02/10/2015	AUTO GCM No 001046	REQUERIR a la proponente NEGOCIOS MINEROS SA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y lo señalado en la evaluación técnica de 01 de DICIEMBRE de 2014, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de



						<p>concesión minera No OG2-092612. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a la proponente NEGOCIOS MINEROS SA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas libres que conforman el área determinada como susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-092612.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-092814	NEGOCIOS MINEROS SA	79-80	02/10/2015	AUTO GCM No 001064	<p>REQUERIR a la proponente NEGOCIOS MINEROS SA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y lo señalado en la evaluación técnica de 27de Julio de 2015, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-092814. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a la proponente NEGOCIOS MINEROS SA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas libres que conforman el área determinada como susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión OG2-092814.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-093010	HERNANDO ALVAREZ PEREZ	27-28	02/10/2015	AUTO GCM No 000989	<p>REQUERIR al proponente HERNANDO ALVAREZ PEREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo</p>

						expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-093010 . Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-093011	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	65	02/10/2015	AUTO GCM No 001038	REQUERIR a la proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión OG2-093011 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-085818	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA SAS	99	02/10/2015	AUTO GCM No 001016	REQUERIR a la sociedad ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA SAS , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión OG2-085818 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-085715	FORTUNIAN MINING SAS	128-129	02/10/2015	AUTO GCM NO 001000	REQUERIR a la proponente FORTUNIAN MINING SAS , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-085715 . Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-084516	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	60	02/10/2015	AUTO GCM No 001031	REQUERIR a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so



						pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión OG2-084516 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-083919	WILLIAM ARMANDO CRISTANCHO GARCIA Y RAFAEL ENRIQUE CELY HERAZO	59-60	02/10/2015	AUTO GCM No 000985	<p>REQUERIR a los señores WILLIAM ARMANDO CRISTANCHO GARCIA Y RAFAEL ENRIQUE CELY HERAZO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-083919. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p> <p>Ordenar el desglose de los folios 48-54 del expediente OG2-083919 y trasladarlos al expediente de la propuesta de la propuesta de contrato de concesión minera OG2-08391, conforme a lo expresado en la parte motiva del presente proveído.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-083911	COMPAÑÍA MUNDIAL MINERA LTDA SIGLA WMC LTDA	52-53	02/10/2015	AUTO GCM NO 000984	<p>REQUERIR a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL MINERA LTDA SIGLA WMC LTDA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión OG2-083911.</p> <p>REQUERIR a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL MINERA LTDA SIGLA WMC LTDA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, cumpla con lo establecido en el artículo 35 literal e) de la Ley 685 de 2001, para lo cual deberá allegar el permiso previo de la persona a cuyo cargo este el uso y gestión de la obra o servicio de LA ZONA DE RESTRICCIÓN-ZONA DE UTILIDAD PÚBLICA-PROYECTO RECUPERACION DE LA NAVEGABILIDAD EN EL RIO MAGDALENA – VIGENTE DESDE 09/05/2014-</p>

						<p>RESOLUCION 054 DE 18 DE FEBRERO DE 2014- INCORPORADO 12/05/2014-DIARIO OFICIAL NUMERO 49-146 DE 9 DE MAYO DE 2014, so pena de proceder al recorte con la zona de utilidad pública mencionada.</p> <p>REQUERIR a la sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL MINERA LTDA SIGLA WMC LTDA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-083919. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10017	BENJAMIN QUINTERO DIAZ	29-30	02/10/2015	AUTO GCM No 001024	<p>REQUERIR al proponente BENJAMIN QUINTERO DIAZ, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión OG2-10017.</p> <p>REQUERIR al proponente BENJAMIN QUINTERO DIAZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, SUBSANE el plano aportado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 del Código de Minas complementado por la ley 926 de 2004, el cual deberá ser refrendado por un geólogo, ingeniero de minas: So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-10017.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10434	ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA	106-107	02/10/2015	AUTO GCM NO 001027	<p>REQUERIR a la proponente ANDEAN IRON CORP SUCURSAL COLOMBIA, a través de su apoderada DR. YANETH ROCIO MANTILLA BARON, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo</p>

						expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-10434 . Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-081310	HECTOR VARGAS CRUZ	54-55	09/10/2015	AUTO GCM No 001070	<p>REQUERIR al solicitante HECTOR VARGAS CRUZ, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión OG2-081310.</p> <p>REQUERIR al solicitante HECTOR VARGAS CRUZ, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-081310. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-082622	HERNAN TREJOS TREJOS	102-103	02/10/2015	AUTO GCM No 001039	<p>REQUERIR al señor HERNAN TREJOS TREJOS, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.</p> <p>REQUERIR al señor HERNAN TREJOS TREJOS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la ley 956 de 2004, para la cual deberá refrendar el estimativo</p>

						<p>aportado, o en su defecto aporte nuevo un nuevo que cumpla con los requisitos previstos en la resolución 428 de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-083114	INGENIERIA DE VIAS SA	86-87	02/10/2015	AUTO GCM NO 001028	<p>REQUERIR a la sociedad INGENIERIA DE VIAS SA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-083114. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a la sociedad INGENIERIA DE VIAS SA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente nuevo plano el cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 literal g) del 271 del Código de Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2. Del Decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 y la resolución 40600 de 27 de mayo de 2015 del ministerio de minas y energía: so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-083114.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-083211	MINERALES OTU SAS	71	02/10/2015	AUTO GCM No 000992	<p>REQUERIR a la sociedad MINERALES OTU SAS, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o rechaza el área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-083211.</p>



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-083818	RICARDO MORENO MORALES Y JHON CRISTIAN MORENO MORALES	52-53	02/10/2015	AUTO GCM No 001052	<p>REQUERIR al proponente, para que dentro del término perentorio de DOS (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue la autorización o permisos señalados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistida su interés en continuar con el porcentaje del área superpuesta con LAS ZONAS DE RESTRICCIÓN : ZONA DE UTILIDAD PUBLICA HIDROELECTRICA EL QUIMBO Y ZONA DE UTILIDAD PUBLICA –AREAS ADICIONALES HIDROELECTRICA EL QUIMBO.</p> <p>REQUERIR al proponente, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, cumpla con lo señalado en la evaluación técnica de fecha 8 de septiembre de 2014, en lo relacionado con la adecuación del Formato A.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-083219	GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ Y JESUS LOPEZ FERNANDEZ	51-52	02/10/2015	AUTO GCM No 001023	<p>REQUERIR a los proponentes GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ Y JESUS LOPEZ FERNANDEZ, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-083219.</p> <p>REQUERIR a los proponentes GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ Y JESUS LOPEZ FERNANDEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-083219. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10015	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	100-101	02/10/2015	AUTO GCM NO 001034	REQUERIR a la proponente NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptible de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-10015 . La proponente deberá tener en cuenta que las zonas 5 y 6 han sido determinadas NO viables para el desarrollo de un proyecto minero.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10013	BIOTECNOLOGIA Y NUTRICION AGROPECUARIA SA BINA SA	98-99	02/10/2015	AUTO GCM No 001049	REQUERIR a la proponente BIOTECNOLOGIA Y NUTRICION AGROPECUARIA SA BINA SA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 5 de mayo de 2015. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-10013 . Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004. REQUERIR a la proponente BIOTECNOLOGIA Y NUTRICION AGROPECUARIA SA BINA SA , para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-10013 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-10006	SARA LUCIA VANEGAS PARRA	82-83	09/10/2015	AUTO GCM No 001075	REQUERIR a la proponente SARA LUCIA VANEGAS PARRA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 29 de

						<p>mayo de 2015. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-10006 .Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a la proponente SARA LUCIA VANEGAS PARRA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-10006.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09598	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	65-66	02/10/2015	AUTO GCM No 000991	<p>REQUERIR a la proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09598.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09588	INVERSIONES LUDER SAS	42-43	02/10/2015	AUTO GCM No 001050	<p>REQUERIR a la sociedad INVERSIONES LUDER SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09592	NEGOCIOS MINEROS SA	71-72	02/10/2015	AUTO GCM NO 001002	<p>REQUERIR a la proponente la sociedad NEGOCIOS MINEROS SA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 9 de abril de 2015. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-09592.Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo</p>

						<p>Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a la proponente NEGOCIOS MINEROS SA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09592.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09553	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	52	02/10/2015	AUTO GCM No 000996	<p>REQUERIR a la proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, para que dentro del término perentorio de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las zonas que conforman el área determinada como susceptible de contratar desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09553.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09524	EDUARDO DAVID SUAREZ	30	02/10/2015	AUTO GCM No 001067	<p>REQUERIR al señor EDUARDO DAVID SUAREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-09524. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08559	CI TRENACO COLOMBIA SAS	73	02/10/2015	AUTO GCM No 001011	<p>REQUERIR a la sociedad CI TRENACO COLOMBIA SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-08559. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el</p>

						artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08564	WILLIAM GEOVANNI RINCON DIAZ, JIMMY ALEXANDER TOVAR VALDERRAMA Y ENGRACIA DIAZ DE RINCON	75	02/10/2015	AUTO GCM No 000999	REQUERIR a los señores WILLIAM GEOVANNI RINCON DIAZ, JIMMY ALEXANDER TOVAR VALDERRAMA Y ENGRACIA DIAZ DE RINCON , para que dentro del término perentorio de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten si renuncia al área superpuesta, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 63 del Código de Minas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09277	BINA SA	233-234	02/10/2015	AUTO GCM No 001041	REQUERIR a la sociedad proponente BINA SA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09277 . REQUERIR a la sociedad proponente BINA SA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-09277 .Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09278	MINERALES EXCLUSIVOS SA	79-80	02/10/2015	AUTO GCM No 001037	REQUERIR a la sociedad MINERALES EXCLUSIVOS SA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-09278 .Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el

						artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08041	AUX COLOMBIA SAS	69-70	02/10/2015	AUTO GCM No 001012	<p>REQUERIR a la sociedad proponente AUX COLOMBIA SAS a través de su apoderada DRA. MARCELA ESTRADA DURAN, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-08041.</p> <p>REQUERIR a la sociedad proponente AUX COLOMBIA SAS a través de su apoderada DRA. MARCELA ESTRADA DURAN, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-08041. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LKI-08591	CLAUDIA PIEDAD HERNANDEZ SUAREZ	45-46	02/10/2015	AUTO GCM No 001021	<p>CONCEDER a la señora CLAUDIA PIEDAD HERNANDEZ SUAREZ, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUE el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistido el trámite de la propuesta de contrato de concesión No LKI-08591.</p> <p>REQUERIR a la señora CLAUDIA PIEDAD HERNANDEZ SUAREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No</p>

						<i>LKI-08591.</i>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKK-11091	LEANDRO CONSUEGRA MATEUS , PEDRO NEL VILLA URREGO Y LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA	222-223	09/10/2015	AUTO GCM NO 001076	REQUERIR a los señores LEANDRO CONSUEGRA MATEUS, PEDRO NEL VILLA URREGO Y LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen los permisos de que trata el artículo 35 literal e) dada la superposiciones mencionadas en precedencia, so pena de proceder al recorte del área ocupada por dichas zonas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG1-15184	GEORGES PATRICK JUILLAND	85	02/10/2015	AUTO GCM No 001008	REQUERIR al señor GEORGES PATRICK JUILLAND , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la resolución 428 de 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas. REQUERIR al señor GEORGES PATRICK JUILLAND , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo plano que cumpla con el artículo 270 del Código de Minas, el cual deberá cumplir con la finalidad establecida en la resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos, so pena de rechazo de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JG1-15103	GEORGES PATRICK JUILLAND	80	02/10/2015	AUTO GCM No 001009	REQUERIR al señor GEORGES PATRICK JUILLAND , para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Formato A correspondiente al programa mínimo exploratorio de conformidad con lo establecido en la resolución 428 de 26 de junio de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir al solicitante, que el formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas.



						<p>REQUERIR al señor GEORGES PATRICK JUILLAND, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue nuevo plano que cumpla con el artículo 270 del Código de Minas, el cual deberá cumplir con la finalidad establecida en la resolución 40600 de 2015 sobre normas técnicas de presentación de planos, so pena de rechazo de la propuesta.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08523	METALCOL EXPLORER SAS	68	02/10/2015	AUTO GCM No 001026	<p>REQUERIR a la sociedad METALCOL EXPLORER SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-08523. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08555	AGM DESARROLLOS SAS	62	02/10/2015	AUTO GCM No 001018	<p>REQUERIR a la proponente AGM DESARROLLOS SAS, a través de su representante legal , señor GABRIEL ELIAS HILSACA, o quien haga sus veces para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-08555.</p>



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08353	OLGA LUCIA OYUELA CRUZ	44-45	02/10/2015	AUTO GCM No 000995	<p>REQUERIR a la proponente OLGA LUCIA OYUELA CRUZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-08353.</p> <p>REQUERIR a proponente OLGA LUCIA OYUELA CRUZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-08353. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08367	EDGAR SAMUEL TORRES ARAMBULA	48-49	02/10/2015	AUTO GCM No 001029	<p>REQUERIR al señor EDGAR SAMUEL TORRES ARAMBULA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-08367. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR al señor EDGAR SAMUEL TORRES ARAMBULA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano del cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 literal g) del 271 del CODIGO DE Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2. Del decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 y la resolución 40600 de 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No</p>

						OG2-08367.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG3-08411	PEDRO JAVIER CASAS CASAS Y ANA LEIDY CASAS CASAS	36	02/10/2015	AUTO GCM No 001060	<p>REQUERIR a los proponentes PEDRO JAVIER CASAS CASAS Y ANA LEIDY CASAS CASAS , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG3-08411 .</p> <p>REQUERIR a los proponentes PEDRO JAVIER CASAS CASAS Y ANA LEIDY CASAS CASAS , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano del cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 literal g) del 271 del CODIGO DE Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2. Del decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 y la resolución 40600 de 27 de mayo de 2015 del Ministerio de Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG3-08411.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-08444	EDILIO CARVAJAL MARTINEZ	51	02/10/2015	AUTO GCM NO 001017	<p>REQUERIR al proponente EDILIO CARVAJAL MARTINEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-08444.</p> <p>REQUERIR al proponente EDILIO CARVAJAL MARTINEZ , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-08444.Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>

<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>OG2-09213</p>	<p>LUIS ALFONSO ABRIL ORTIZ Y MONICA MARIA JIMENEZ GARCIA</p>	<p>120-121</p>	<p>02/10/2015</p>	<p>AUTO GCM No 001065</p>	<p>REQUERIR a los señores LUIS ALFONSO ABRIL ORTIZ Y MONICA MARIA JIMENEZ GARCIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09213 .Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a los señores LUIS ALFONSO ABRIL ORTIZ Y MONICA MARIA JIMENEZ GARCIA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-09213 .Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p> <p>REQUERIR a los señores LUIS ALFONSO ABRIL ORTIZ Y MONICA MARIA JIMENEZ GARCIA, para que dentro del término perentorio de diez días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste si renuncia al área superpuesta, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 63 del Código de Minas.</p>
<p>PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION</p>	<p>OG2-09362</p>	<p>MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ Y A LA SOCIEDAD CI INTERNACIONAL MINING COOPERATION SAS</p>	<p>67</p>	<p>02/10/2015</p>	<p>AUTO GCM NO 000997</p>	<p>REQUERIR a la señora MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ Y A LA SOCIEDAD CI INTERNACIONAL MINING COOPERATION SAS, esta última a través de su representante legal, señor SANTIAGO GONZALEZ RAMOS, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09362.</p>



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09354	NEGOCIOS MINEROS SA	84	02/10/2015	AUTO GCM No 001003	REQUERIR a la sociedad NEGOCIOS MINEROS SA , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09354 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09346	INVERSIONES LUDER SAS	42	02/10/2015	AUTO GCM No 001005	REQUERIR a la sociedad INVERSIONES LUDER SAS , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09346 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09345	SONIA PARRA LOPEZ Y LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS	65	02/10/2015	AUTO GCM No 001004	REQUERIR a los solicitantes SONIA PARRA LOPEZ Y LEONARDO ALEJANDRO PATIÑO VANEGAS , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09345 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09341	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA	50	02/10/2015	AUTO GCM No 001033	<p>REQUERIR a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09341.</p> <p>REQUERIR a la sociedad ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA , para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano del cual debe cumplir con lo estipulado en los artículos 270 complementado por la Ley 926 de 2004 literal g) del 271 del CODIGO DE Minas, al igual que el artículo 2.2.5.1.1.2. Del decreto 1073 de 26 de mayo de 2015 y la resolución 40600 de 27 de mayo de 2015 del Ministerio de</p>



						Minas y Energía. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09341 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09329	RUBY DIFILIPO CABALLERO Y CARLOS EDUARDO CHALBAULD BRICEÑO	40-41	02/10/2015	AUTO GCM No 001032	<p>REQUERIR a los solicitantes RUBY DIFILIPO CABALLERO Y CARLOS EDUARDO CHALBAULD BRICEÑO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09329.</p> <p>REQUERIR a los solicitantes RUBY DIFILIPO CABALLERO Y CARLOS EDUARDO CHALBAULD BRICEÑO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-09329. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09321	JOSE HERNANDO PALACIOS CORDOBA	73-74	02/10/2015	AUTO GCM No 000998	<p>REQUERIR al señor JOSE HERNANDO PALACIOS CORDOBA, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar que sean de su interés, producto de los recorte efectuados, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09321.</p> <p>REQUERIR al señor JOSE HERNANDO PALACIOS CORDOBA, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No OG2-09321. Es preciso advertir a la solicitante, que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio Formato A debe cumplir con lo preceptuado en el</p>

						artículo 270 del Código de Minas, complementado por la ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09318	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	133	02/10/2015	AUTO GCM NO 001058	REQUERIR a la sociedad PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA , a través de su representante legal suplente, señor LUIS ANDRES ROJAS ESCALANTE, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que dé cumplimiento a lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09318 . Es de advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de minas, complementado por la ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-09307	PETREOS Y AGREGADOS DEL LLANO SAS	59	02/10/2015	AUTO GCM No 001061	REQUERIR a la sociedad proponente PETREOS Y AGREGADOS DEL LLANO SAS , a través de su representante legal señor SAUL ALFREDO CHAVARRO BARRERA , o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar que sean de su interés, producto de los recorte efectuados, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No OG2-09307 .
AREA DE RESERVA ESPECIAL	AREA DE RESERVA ESPECIAL MUNICIPIO DE BURITICA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	FABIO ENRIQUE GOMEZ ATEHORTUA Y RUBEN DARIO PEREIRA TUBERQUIA Y A LA ABOGADA ANGELA MARIA MONTOYA COMO APODERADA DE LA SOCIEDAD MARIA CENTENO		09/10/2015	AUTO VPF GF No 069	El grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería, deberá practicar Evaluación técnica y evaluación jurídica de la documentación obrante en el expediente, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de este auto, en un plazo máximo de ocho (8) días, contados a partir de su notificación.

		GOLDMINING INC. EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO				
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OK5-16441	ESTHER JUDITH SANTOS GOMEZ	26	02/10/2015	AUTO GCM No 001030	REQUERIR a la señora ESTHER JUDITH SANTOS GOMEZ , para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	GH4-123	SERGIO IVAN PULGARIN MEJIA	87-91	09/10/2015	AUTO GCM No 001071	DAR inicio al proceso de reconstrucción del expediente NO GH4-123 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. FIJAR como fecha para Audiencia de reconstrucción del expediente No GH4-123 , el día viernes 30 de Octubre de 2015 a las 9:00 am en la oficina de la coordinación del Grupo de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso. ORDENAR al señor SERGIO IVAN PULGARIN MEJIA , en calidad de solicitante que aporte las grabaciones, documentos y demás pruebas que posea, que con lleve a la conformación del expediente NO GH4-123 .
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KAQ-11171	SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ	56-57	09/10/2015	AUTO GCM No 001072	DAR inicio al proceso de reconstrucción del expediente NO KAQ-11171 , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. FIJAR como fecha para Audiencia de reconstrucción del expediente No KAQ-11171 , el día 3 de Noviembre de 2015 a las 9:00 am en la oficina de la coordinación del Grupo de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con el artículo 126 del Código General del Proceso. ORDENAR al doctor SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ , en calidad de

						apoderado que aporte las grabaciones, documentos y demás pruebas que posea, que con lleve a la conformación del expediente NO KAQ-11171 .

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **19 de Octubre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: JXGONZALEZ, MORTIZ